

**APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA Y
AUTORIZA MODALIDAD DE COMPRA QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7684,

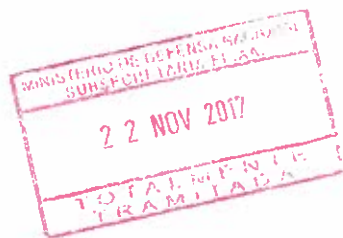
SANTIAGO 22 NOV 2017

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
2. La Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
3. Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el año 2017.
4. El Decreto N° 248, de 29 de noviembre de 2010, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
5. El Decreto Supremo N° 579, de 19 de octubre de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional que nombra a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
6. Resolución Exenta N° 9511 de 28 de noviembre de 2014, que fija los costos de evaluación de ofertas y de utilización de recursos humanos.
7. La Solicitud de Adquisición N° 585, de 20 de septiembre de 2017.
8. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 244 de 02 de octubre de 2017.
9. Presupuesto de 02 de noviembre de 2017 del proveedor Nora Margarita Ávila Balboa.
10. Declaración Jurada del proveedor Nora Margarita Ávila Balboa, de fecha 16 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley N° 20.424 ya referida, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, es el órgano de colaboración del Ministro en aquellas materias que dicen relación con la formulación de políticas, la gestión de los asuntos y procesos administrativos, que el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas requieran para el desarrollo de la fuerza y el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, en este sentido la letra P) del artículo 21 del mismo cuerpo normativo, faculta a esta Subsecretaría para adquirir y abastecer oportunamente a los órganos del Ministerio de los elementos y servicios básicos que requieran para el desempeño de sus funciones.
3. Que, en atención a la Solicitud de Adquisición N° 585 de 20 de septiembre de 2017, y presupuesto señalado en los vistos, se requiere efectuar la contratación de los servicios para la confección de un proyecto eléctrico de iluminación del 1° piso de Alameda N° 1170 (Departamento de Atención Ciudadana y Servicio de Bienestar). Lo anterior, con el objeto de efectuar las mejoras necesarias descritas en el Informe Técnico emitido por la Asociación Chilena de Seguridad, sobre el nivel de luminosidad existente en esta área, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 594 y Norma Eléctrica 4/2003.
4. Que, consultado el portal www.mercadopublico.cl se establece que no existen ofertas disponibles para la contratación de la adquisición requerida, de conformidad a la naturaleza de la contratación, en la modalidad Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.
5. Que, esta Subsecretaría no cuenta con un Departamento de Estudios Especializados de sistemas eléctricos, asimismo no dispone de medios tecnológicos, ni componente humano especializado para realizar esta función.
6. Que, el presupuesto presentado por el proveedor Nora Margarita Ávila Balboa, RUT N° _____ cumple con las necesidades de esta Subsecretaría.



7. Que, en este contexto se configura la causal establecida en el artículo 8, letra g) de la Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que indica "...Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa...", en relación con el artículo 10 Nº 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública Nº 19.886, que señala "...Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", en atención a que el monto de la presente contratación es de \$627.181.- (seiscientos veintisiete mil ciento ochenta y un pesos) IVA incluido, el que no excede del monto indicado.
8. Que, en relación a lo indicado en el numeral anterior, por Resolución Exenta Nº 9511 de 28 de noviembre de 2014, se fijan los costos de evaluación de ofertas y de utilización de recursos humanos, fijando el costo de evaluación de ofertas en un valor de \$2.868.942.- (dos millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos), como límite para la aplicación de la causal antes citada.
9. Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública Nº 19.886, los tratos directos que se autorizan en virtud de la causal indicada precedentemente, entre otras, señaladas en el numeral 7 del artículo 10, del citado reglamento, no requerirán de tres cotizaciones.
10. Que, el proveedor NORA MARGARITA ÁVILA BALBOA, RUT Nº . . . se encuentra hábil para contratar con el Estado de conformidad a declaración jurada señalada en los vistos.
11. Que, la adquisición se protocolizará con la emisión de la correspondiente Orden de Compra aceptada por el proveedor.
12. Que, será la Subsecretaría quien procederá a realizar el pago que corresponda, dentro del plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, el que deberá ser extendido a nombre de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, RUT Nº 61.979.970-4, Calle Zenteno Nº 45, Santiago Centro, siendo para estos efectos la contraparte técnica el Jefe de Departamento de Servicios Generales o quien éste determine, quien será el responsable de la recepción conforme y de visar la respectiva factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.
13. Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas cuenta con presupuesto disponible, de conformidad al certificado de disponibilidad citado en los vistos.

RESUELVO:

1. **APRUÉBENSE** los siguientes Términos de Referencia que regulan la contratación de los servicios para la confección de un proyecto eléctrico de iluminación del 1º piso de Alameda Nº 1170 (Departamento de Atención Ciudadana y Servicio de Bienestar):

"TERMINOS DE REFERENCIA

1.- OBJETIVO.

Los presentes terminos de referencia, tienen por objeto reglamentar la contratación de los servicios en relación a la elaboración de un proyecto de iluminación para las instalaciones ubicadas en Alameda 1170, primer piso, Santiago.

2.- IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES.

La SS.FF.AA, del Ministerio de Defensa Nacional, tiene la necesidad de contratar los servicios de elaboración de un proyecto de iluminación para las instalaciones ubicadas en Alameda 1170 primer piso, Comuna Santiago, con la finalidad de dar cumplimiento a la NCH 4/2004.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

3.1 PROYECTO ELÉCTRICO

Se deberá desarrollar proyecto de Iluminación con implementación de tecnología sustentable "LED", el cual debe ser de acuerdo a Normativa Eléctrica NCH 2/84- 4/2003- 10/84).

Además el profesional deberá confeccionar memoria explicativa que contenga los siguientes tópicos:

- Especificaciones Técnicas de las lámparas.



- Cálculo de Iluminación para las Oficinas, entregando 400 Lux por m2.
- Planos de Alumbrado "Iluminación", Modificación de Cuadros de Cargas.
- Diagrama Unilineal.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del proyecto, no podrá exceder los **15 días corridos**.

5.-OBLIGACIONES.

Durante el tiempo que dure la prestación de los servicios contratados, la persona designada por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, tendrá las siguientes obligaciones:

- Coordinar horarios y fechas para la realización del servicio.
- Monitorear el cumplimiento de los plazos ofertados por el adjudicatario.
- Monitorear el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones definidas en las presentes bases técnicas.
- Recepcionar conforme el servicio contratado, firmando la respectiva factura.

6.- PROHIBICIONES

Los siguientes puntos están **estrictamente prohibidos** siendo de absoluta responsabilidad de la empresa Contratista, asegurar el fiel cumplimiento de los mismos por parte de su personal:

- Por ningún motivo el personal de la empresa contratista desempeñará labores que no sean las estrictamente necesarias e inherentes al servicio contratado.
- No manipular equipos ajenos al Contrato.
- Ingresar en áreas restringidas sin previa autorización.
- Personal Extranjero."

2. **AUTORÍCESE** la contratación de los servicios para la confección de un proyecto eléctrico de iluminación del 1º piso de Alameda N° 1170 (Departamento de Atención Ciudadana y Servicio de Bienestar) con el proveedor NORA MARGARITA ÁVILA BALBOA, RUT N° _____ por el monto de \$1.368.500.- (un millón trescientos sesenta y ocho mil quinientos pesos) IVA INCLUIDO.
3. **EMÍTASE** la correspondiente orden de compra.
4. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución Exenta al Subtítulo 22 Ítem 11 "Servicios Técnicos y Profesionales", Asignación 999 "Otros" del Presupuesto vigente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta el sitio web de Gobierno Transparente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Paulina Vodanovic Rojas
PAULINA VODANOVIC ROJAS
SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS



CMV/PIH/GRA
Distribución

1. SS.FF.AA. División Administrativa- Depto. Servicios Generales.
2. SS.FF.AA. División de Presupuesto y Finanzas-Depto. Adquisiciones.
3. SS.FF.AA. División de Presupuesto y Finanzas-Depto. Contabilidad y Finanzas.
4. Archivo.



